INFORME DE SUPERVISION No. 2 (Expedido el 03 de Febrero de 2026)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	SAMC-018–2025 ALQUILER
NÚMERO DE CONTRATO	**297 - 2025**
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 03 de Diciembre de 2025
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS S.A.S CS&MS.A.S"**
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	900.708.096-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA
CC:	93.360.013
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABALTOLIMA**
ACTA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO:	El término de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($169.840.000) M/CTE.**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000670 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000789 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**17 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 16 DE ENERO DE 2026**
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FACTURA DE VENTA CSYM - 71
FECHA:	19 DE ENERO DE 2026
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($16.984.000,00) M/CTE**
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	

CLAUSULA OCTAVA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: UN (1) primer pago equivalente al 90% del valor total del contrato al recibo del acta a satisfacción y los elementos instalados previamente verificados por parte del supervisor, y un SEGUNDO (2) pago equivalente al 10% del valor restante del contrato una vez sean desinstalado el alumbrado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

BALANCE PRESUPUESTAL

NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR DEL RUBRO	VALOR CANCELADO	VALOR DEL PRESENTE PAGO	SALDO
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **FUENTE:** RB ICDL EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000	$0
2.3.2.02.02.009	125	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **FUENTE:** ALUMBRAOD PUBLICO CSF	$149.840.000	$132.856.000	$16.984.000	$0

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del contrato:	$169.840.000	
Adiciones en Valor	$ 0	

Pagos Parciales Cancelados		$152.856.000
Valor total del presente Pago		$16.984.000
Saldo del Contrato		$0
SUMAS IGUALES	$169.840.000	$169.840.000

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

PENSION	SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
DICIEMBRE	ENERO	9497672466	2026/01/07
DICIEMBRE	DICIEMBRE	8639242356	2025/12/11

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (**NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO Y DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA,** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.